

Decisión Administrativa 1214/2011

Dase por aprobada la cobertura de cargos.

Bs. As., 11/11/2011

VISTO la Ley N° 26.546 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053 de fecha 22 de diciembre de 2010 y complementada por el Decreto N° 2054 de fecha 22 de diciembre de 2010, el Decreto N° 1714 de fecha 19 de noviembre de 2010, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 7 de enero de 2011 y el Expediente N° 916/2011-SG-CSMESyA del registro de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, organismo descentralizado actuante en la órbita de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.546 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010, y prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10.

Que por el Artículo 7° de la citada Ley se establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que en la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION se encuentran vacantes cargos pertenecientes a la Planta del Personal Permanente, cuya cobertura constituye una necesidad de alta prioridad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones asignados a dicho Organismo.

Que por el Decreto N° 1714 de fecha 19 de noviembre de 2010, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

Que para la cobertura de los cargos solicitados se sustanciarán los respectivos concursos, según lo establece el Título III del citado Convenio Sectorial.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL y del Artículo 7° de la Ley N° 26.546 prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° — Exceptúase a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, organismo descentralizado actuante en la órbita de la PRESIDENCIA DE LA NACION, de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 26.546, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053 de fecha 22 de diciembre de 2010 y complementada por el Decreto N° 2054 de fecha 22 de diciembre de 2010, a los efectos de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes financiados que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2° — Los cargos a que se refiere el Artículo 1° serán cubiertos conforme los sistemas de selección vigentes según lo establecido en el Artículo 87 del Título IX del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION homologado por Decreto N° 1714 de fecha 19 de noviembre de 2010.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes a la Jurisdicción 20 - PRESIDENCIA DE LA NACION - Entidad 109 - SINDICATURA GENERAL DE LA NACION - Programa 16 - Control Interno del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo. — Amado Boudou.



JURISDICCIÓN 20 - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD: 109 - SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

PROGRAMA: 16 - CONTROL INTERNO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

NIVEL Y TRAMO ESCALAFONARIO		CARGOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL			
A	General	7	Profesional Experto en Procesos de Control de Gestión Gubernamental
B	General	14	Profesional Especializado en Fiscalización de Entidades, Empresas y Sociedades
B	General	1	Asesor Legal Especializado
B	General	1	Profesional Informático Especializado
B	General	3	Profesional Especializado en Gestión Administrativa
B	General	9	Profesional Especializado en Control Interno
C	General	20	Profesional en Gestión Administrativa
C	General	5	Profesional Analista de Sistemas
C	General	2	Abogado Dictaminante
C	General	45	Profesional en Control Interno y Fiscalización
D	General	7	Profesional Inicial en Control Interno y Fiscalización
D	General	1	Abogado Dictaminante Inicial
AGRUPAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR			
B	General	2	Técnico Especializado en Gestión Administrativa
C	General	17	Responsable de Área Administrativa
C	General	7	Técnico Superior Informático
D	General	27	Asistente Administrativo
D	General	2	Profesional Inicial en Gestión Administrativa
D	General	3	Asistente Técnico Informático
D	General	3	Oficial de Mantenimiento
E	General	10	Auxiliar Administrativo